



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## **RESOLUCIÓN No. 447 DE 2020**

**(13 de noviembre de 2020)**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificada por el Decreto 894 de 2017, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 6 del Decreto 430 de 2016 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.*

Que en el caso que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el jefe de la unidad de talento humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13, de la Planta Global, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que: “Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique”.

Que mediante Circular No.2019100000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional de Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la citada Ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley – procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

Que, en cumplimiento a lo anterior, el 28 de julio de 2020, el Grupo de Gestión Humana a través de la aplicación SIMO de la CNSC, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Planta Global, adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, verificada la planta de personal, el Grupo de Gestión Humana certifica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo Especializado Código 2028 Grado 13, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Grupo de Gestión Humana indica que analizada la hoja de vida del señor SANTIAGO JOSÉ MOLINA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.525.370, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3920 del 11 de enero de 2020.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional.

Que mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país a causa del coronavirus COVID 19.

Que el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”, dispuso que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

Que mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19 en todo el territorio nacional, hasta el 31 de agosto de 2020 y, se modificó la Resolución No. 385 de 2020, modificada por las Resoluciones Nos.407 y 450 de 2020.

Que mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19 y, se modifican las Resoluciones Nos. 385 y 844 de 2020 en el sentido de prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional al señor SANTIAGO JOSÉ MOLINA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.525.370, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Planta Global del Departamento Administrativo de la Función Pública con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte (\$3.691.789.00).

**Artículo 2.** Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del 2020, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3920 del 11 de enero de 2020, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**Artículo 3.** Comunicar a través del correo electrónico institucional [actosadministrativos@funcionpublica.gov.co](mailto:actosadministrativos@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo al señor SANTIAGO JOSÉ MOLINA SANCHEZ, al correo electrónico [santiagomolina003@hotmail.com](mailto:santiagomolina003@hotmail.com), y al servidor CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS, al correo institucional [ceorjuela@funcionpublica.gov.co](mailto:ceorjuela@funcionpublica.gov.co), y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co), acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días de noviembre de 2020.



**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director

Revisó: Juliana Valencia Andrade  
Ruth María González Sanguino  
Diana Alejandra Ospina Moreno

Proyectó: Diana Esmeralda Galeano Navarro  
GGH/12001

